



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°957
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO
UBICADA EN LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 9, U.V. 115, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 555,25 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 555,25 M² (Quinientos Cincuenta y Cinco 25/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 9, U.V. 115, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1

- ZONA: SUR
- U.V.: 115, D.M. 9, Pasillo entre Mz. 30 y Área Verde
- SUP. SEGÚN MENSURA: 555,25 m²
- USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO
- USO: PÚBLICO
- USO ESPECÍFICO: PASILLO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 9,21 m., línea recta colinda con Av. Transportista de 22 m.

Este: Mide: 60,11 m, línea recta colinda con Mz. 30.

Sur: Mide: 9,28 m., línea recta colinda con Calle s/n. de 13 m.

Oeste: Mide: 60,08 m., línea recta, colinda con Mz. 30.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V 1	481365.3505	8027918.2910
V 2	481356.1676	8027916.9778
V 3	481348.4488	8027976.5563
V 4	481357.5576	8027977.8902

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur, U.V. 115, Distrito Municipal N° 9 de esta ciudad, con una superficie total de 555,25 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- Los Planos de ubicación y de uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 5.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL